FICHA POSTULACIÓN PERMISO TEMPORAL EN ESPACIO PÚBLICO, COMERCIO AMBULANTE Y DE CONCESIÓN MUNICIPAL



TEMPORADA VERANO 2022 - 2023

La presente Ficha de Postulación es la herramienta administrativa dispuesta por la Municipalidad de Frutillar para postular a los Permisos Temporales para Comercio Ambulante y de Concesión Municipal en el Balneario de Frutillar, desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE COMPLETO** |  |
| **RUT** |  |
| **TELEFONO** |  |
| **E-MAIL** |  |
| **DOMICILIO** |  |

**SOLICITUD**

**Describir su propuesta:** (Declaración simple de las actividades y productos que pretende comercializar)

FIRMA POSTULANTE:

# 

# BASES POSTULACION PERMISO TEMPORAL EN ESPACIO PUBLICO Y DE CONCESIÓN MUNICIPAL TEMPORADA DE VERANO 2022-2023

1. **CONVOCATORIA**
   * Con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a los emprendedores locales. La Municipalidad de Frutillar abre la presente convocatoria para participar en los permisos precarios temporales y de concesión municipal temporada 2022-2023.
   * Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades serán normadas por las siguientes Bases de Postulación.
2. **CONSIDERACIONES GENERALES**
   * Los permisos precarios temporales y concesión municipal estival se desarrollarán en el sector balneario de Frutillar desde el 15 de diciembre del año 2022 al 30 de marzo del año 2023. Su horario de funcionamiento será de jornada diaria y continua de 09:00 a 21:00 hrs.
   * Se dispondrá de un total de 32 permisos precarios para el comercio ambulante en el sector Balneario para la comercialización de productos envasados tales como: bebidas, aguas minerales, confites, galletas, papas fritas, manzanas confitadas, helados, frutos secos, roscas, wafles. Todos los productos deben contar con resolución sanitaria de sus propias plantas de procesamiento por ejemplo (fruna, Coca Cola, Pepsi, Cachantun etc.) y productos que cuenten con resolución sanitaria a nombre del postulante.
   * Se dispondrá de un total 04 permisos para arriendo de kayak, stand up paddle, 1 permiso para juegos inflables y 5 permisos para sillas reposeras y gitasoles. Solo serán autorizados la instalación de estos elementos y actividades recreativas en los espacios de concesión municipal y autorizados por la dirección de obras de la Municipalidad. Los permisos autorizados para kayak, stand up paddle deberán además cumplir con los permisos otorgados por la autoridad marítima.
   * Se dispondrá de 04 permisos para músicos, sin equipos de amplificación, en los siguientes lugares:

* Baños Públicos (frente a Escuela Bernardo Philippi)
* Pérgola cercana a Teatro del Lago
* Sector Piano
* Feria gastronómica

La ubicación de los músicos se irá rotando cada semana, en base a sorteo previo.

* + Los postulantes seleccionados y autorizados deberán estar siempre en posesión de los siguientes documentos y deberán presentarlos íntegramente a los inspectores municipales, carabineros y otro organismo que requiera de la fiscalización.
* Cédula Nacional de Identidad
* Credencial Municipal
* Permiso o patente con su pago al día
* Autorización de la autoridad sanitaria

# 

# 

* Todos los participantes deberán contar con su respectivo permiso precario entregado por la oficina de Rentas y Patentes donde deberá señalarse el nombre completo, Rut, detalle de los productos autorizados a comercializar y fecha; además de portar su credencial municipal y vestir polera u otro elemento de identificación otorgado por la municipalidad.

1. **REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR**
2. Podrán postular personas mayores de 18 años
3. No poseer o ser socios de un negocio establecido en la comuna de Frutillar con patente municipal
4. No ser titular de algún permiso o concesión en la comuna de Frutillar o en la provincia de Llanquihue
5. Tener Registro Social de Hogares en la comuna (presentar cartola Registro social de Hogares)
6. Contar con residencia de al menos 2 años en la comuna de Frutillar
7. Para postulante de fuera de la comuna solo se consideran los casos excepcionalmente que hayan sido consideradas como persona distinguidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio.(Debe adjuntar documento que acredite tal situación)
8. No ser deudor moroso de derecho o impuesto municipal vinculado con el ejercicio de una actividad comercial.

3.1.-Para la presente convocatoria se entenderá por:

* **Comercio ambulante:** toda actividad comercial de venta al por menor y prestación de servicios autorizada por un permiso municipal, que se desarrolla en lugares públicos o calles de la comuna sin establecimiento comercial permanente, desplazándose mediante la utilización de elementos transportables, móviles o portátiles.
* **Permiso Municipal**: Es el documento expedido por la autoridad municipal, que acredita que una persona está autorizada para ejercer el comercio ambulante, siempre que haya cumplido con los requisitos legales y normativos para ejercer la actividad. Es necesario señalar que los permisos son principalmente precarios, intransferibles e intransmisibles y deberán ser otorgados por decretos o resolución. Adicionalmente se sugiere complementar este permiso con algún accesorio sea polera, jockey u otro elemento que permita identificar al comerciante y ser visibilizado por los inspectores municipales y carabineros.
* **Permiso Precario**: Es la autorización municipal otorgada por la comisión de comercio ambulante, para realizar una actividad comercial en un bien nacional de uso público, por las calles y el balneario de la comuna y que esta afecta al pago del derecho que se determine en la convocatoria de acuerdo a la ordenanza municipal, siendo de carácter temporal.
* **Comisión Municipal de Comercio Ambulante**: Es la instancia constituida por profesionales municipales integrados por el encargado de Rentas y Patentes, el o la directora de Desarrollo Comunitario o quien este designe en su representación, el encargado de Fomento Productivo, siendo esta instancia presidida por el encargado de Rentas y Patentes. La comisión tendrá la responsabilidad de asesorar al alcalde y entregar los respaldos pertinentes para efectuar la autorización de un permiso precario.
* **Elementos móviles y portátiles**: Se entenderá por tales, canastos, bandejas, pequeños carros y triciclos u otros elementos que autorice la autoridad municipal, que pueda ser movido con frecuencia y facilidad.
* **Morosidad**: Es el incumplimiento por parte del titular del permiso de no efectuar el pago en la fecha y forma que establece la comisión.



**4.-DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR**

* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
* Certificado de Antecedentes para fines especiales.(Informe de Antecedentes)
* Declaración simple de las actividades y productos que pretende realizar.
* Declaración jurada ante notario público o registro civil, de que cumple con los requisitos en las letras b y c del apartado 3 (requisitos de postulación) que no es deudor moroso de derechos o impuestos municipales y que se compromete a no comprar o vender mercaderías o productos cuya procedencia sea desconocida o que puedan presumir de la comisión de un ilícito como lo son el hurto, el robo, el fraude, el contrabando de especies, la falsificación etc.
* En el caso de tratarse de la comercialización de alimentos, el solicitante deberá acompañar la autorización de la autoridad sanitaria competente.
* Informe Social: el departamento social de la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá emitir un informe social del solicitante donde se evaluará la situación socioeconómica del postulante y su grupo familiar, su residencia en la comuna, adjuntando todos los documentos debidamente fundados. Solo se otorgará un permiso por grupo familiar.
* Tener Registro Social de Hogares en la comuna.(presentar cartola Registro social de Hogares)
* Para postulante de fuera de la comuna solo se consideran los casos excepcionalmente que hayan sido consideradas como persona distinguidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio.(Debe adjuntar documento que acredite tal situación)
* 2 fotografías tamaño carnet
* 3 fotografías de los productos a ofrecer
* La no presentación de algunos de los antecedentes anteriormente señalados será causal para quedar excluido del permiso precario.

Las solicitudes de permisos temporales de verano quedarán sujetas a una revisión de admisibilidad a cargo de la oficina Fomento Productivo y posteriormente será evaluada por la Comisión de Comercio Ambulante.

# PROHIBICIONES

* Alimentos:
  + La venta de alimentos en espacios públicos deberá ajustarse a la normativa sanitaria vigente.
  + Queda desde ya establecido que NO SE AUTIORIZARÁ la venta de bebidas alcohólicas, ceviche, sushi o similares, productos lácteos, productos no cocidos y pastelería por tratarse de alimentos de alto riesgo sanitario.
* Otros rubros:
  + No se autorizarán desde ya solicitudes de venta de artículos del rubro de paquetería, a excepción de artículos propios de playa (paletas, quitasoles, sillas y pelotas.
  + No se autorizará comercio ambulante de artesanías, ya que se cuenta con una actividad específica para ello (Feria Artesanal de Verano 2023).
  + No se autorizara el uso de mesas, toldos u otro elemento que conlleve a la no circulación del beneficiario (a) del permiso.

Todos los seleccionados deberán participar de reunión de coordinación y capacitación, la cual será informada con antelación.

# DE LOS VALORES DEL PERMISO

* Si la solicitud es aceptada, el postulante deberá **cancelar por mes un monto de 50% de 1 UTM,** valor establecido Ordenanza Municipal artículo 10.5 por concepto de “Comercio Ambulante”. Dichos derechos serán girados por la Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Frutillar.
* Para las sillas, reposeras, quitasoles y juegos inflables, el valor será 0,50 UTM, por mes de concesión y por metro cuadrado adjudicado; la medición y sus valores serán girados por la Dirección de Obras Municipales.
* Respecto a kayak y stand up paddle y espacio para músicos el valor será de 0,20 UTM por mes de concesión, por metro cuadrado adjudicado; la medición y sus valores serán girados por la Dirección de Obras Municipales.
* Estos derechos deberán pagarse **dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.** Si la persona no ha cancelado a esta fecha, su permiso será revocado automáticamente.
* La fecha de cierre de las postulaciones será **DE MANERA IMPOSTERGABLE el día 02 de diciembre del 2022 a la 13:00 hrs.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** |
| Inicio de postulaciones | 22/11/2022 |
| Cierre de postulaciones | 02/12/2022 |
| Revisión de antecedentes/admisibilidad | 07/12/2022 |
| Oficialización seleccionados | 13/12/2022 |
| Reunión de coordinación | 13/12/2022 |

**ANEXO N°1 DECLARACION JURADA**

YO…………………………………………………………………………………………………………….

(Nombre completo)

RUT……………………………………..

declaro:

* + Que no cuento con otros ingresos por el ejercicio de cualquier otra actividad comercial o empleo.
  + Que el postulante declara bajo juramento su responsabilidad de acuerdo a lo señalado en el artículo 210 del código penal.
  + Que acepto las condiciones que se establecen en las bases de postulación de la presente convocatoria, así como también cualquier otra decisión que adopte la Municipalidad de Frutillar sobre el rechazo, otorgamiento, modificación o revocación de la misma.
  + Que cumple con los requisitos en las letras b y c del apartado 3 (requisitos de postulación) que no es deudor moroso de derechos o impuestos municipales y que se compromete a no comprar o vender mercaderías o productos cuya procedencia sea desconocida o que puedan presumir de la comisión de un ilícito como lo son el hurto, el robo, el fraude, el contrabando de especies, la falsificación etc.

Fecha:

FIRMA:

